

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía derivado de Restitución B.I. Arrendado 2019-00042
Demandante: Valeria Restrepo Castañeda
Demandado: Jaime Alberto Serna Zapata y Carlos Humberto Toro Serna



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles Valle del Cauca, Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). -

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 080

(Resuelve solicitud emplazamiento)

Radicación: 2019-00042-00

ANTECEDENTES FÁCTICOS

De conformidad con lo expuesto en informe secretarial y en escrito que antecede allegado al proceso de la referencia, el apoderado Judicial de la demandante VALERIA RESTREPO CASTAÑEDA, solicitó el emplazamiento del demandado CARLOS HUMBERTO TORO SERNA, quien es uno de los ejecutados, habida cuenta, *“...que ha sido enviada notificación personal y las han rechazado por el motivo que el señor ya no reside en la dirección aportada en donde el algún momento recibieron notificaciones; lo anterior para así continuar con el proceso ya iniciado...”*

CONSIDERACIONES

Se observa que, la parte interesada allega los soportes respectivos donde se avizora que se intentó la notificación personal, bajo los preceptos normativos del Decreto 806/2020 (hoy L.2213/2022), sin agotar la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, tal como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago N° 072 del 23/07/2021.

La respuesta al envío de la comunicación remitida por la empresa de correspondencia de Servicios Postales Nacionales 4-72, certificó el día 17 de diciembre de 2021 el siguiente motivo de devolución *“Dirección errada dev. –a remitente”*.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, el Despecho cuenta con dirección y teléfono aportados directamente por el demandado dentro de la notificación personal que se le hiciere dentro del proceso de Restitución BI 2019-00042-00 (Carrera 5 N° 16B-92 de La Unión Valle y número telefónico 311 362 3851), en aras de garantizar el derecho de defensa, contradicción y debido proceso, que le asiste a las partes, deberá agotarse la citación para notificación personal tal como fue ordenado inicialmente.

En consecuencia, el juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de EMPLAZAMIENTO al demandado CARLOS HUMBERTO TORO SERNA, por lo expuesto en la parte motiva.

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía derivado de Restitución B.I. Arrendado 2019-00042
Demandante: Valeria Restrepo Castañeda
Demandado: Jaime Alberto Serna Zapata y Carlos Humberto Toro Serna

SEGUNDO: Continúese con el trámite correspondiente, debiéndose enviar por la parte demandante la citación para notificación personal del demandado CARLOS HUMBERTO TORO SERNA a la dirección física Carrera 5 N° 16B-92 en la Unión Valle del Cauca. (Art. 291 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93888a868f74bcd85cd17247b3c5699388c7e4792f3abfa09cae3c6208aa369**
Documento generado en 18/07/2022 11:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>